

INSTRUCCION GENERAL N°4

Corrientes, 20 de diciembre de 2001.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los hechos de violencia suscitados en la víspera en esta ciudad de Corrientes y de los que dan cuenta los medios de comunicación masiva, especialmente las ediciones de los periódicos locales en el día de la fecha y cuyas fotocopias forman parte integrativa de la presente, que podrían constituir ilícitos tipificados en la legislación penal sustantiva. En ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 16 inc. 9º de la Ley Orgánica del Ministerio Público (DECRETO LEY 21/00).

R E S U E L V O:

- 1º) INSTRUIR al Sr. Fiscales de Instrucción en Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Capital, para que de inmediato promuevan el requerimiento fiscal de instrucción, si correspondiere.
- 2º) INSTRUIR a los Sres. Fiscales de Instrucción de Bella Vista y de las Circunscripciones Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, para que ante situaciones similares a las descritas en el Considerando de la presente, requieran por instrucción formal en forma inmediata, en los casos que correspondiere.
- 3º) NOTIFIQUESE por Secretaría. Fdo. Dr. FERNANDO AMOEDO Fiscal Adjunto Poder Judicial PROVINCIA DE CORRIENTES.